

[Ley Núm. 225 de 29 de agosto de 2002](#)

Resumen:

Concede una tasa especial de contribución sobre ingresos de 4% y 2% a negocios bajo la Ley de Incentivos Contributivos de 1998, según enmendada, que establezcan sus Centros de Operaciones en Puerto Rico para servir a mercados latinoamericanos, hemisféricos o mundiales.

Cálculo: No Aplica.

Proceso:

Radicar una solicitud de exención contributiva en la Oficina de Exención Contributiva Industrial del Departamento de Estado.

Planilla:

La tasa concedida al Centro de Operaciones se inserta en el [Anejo V Incentivos](#), Parte IV, Línea 1 (c) y se calcula el total de la contribución, si alguna.

Evidencia:

Decreto de Exención Contributiva.

Reglamento: No

Carta Circular: Ninguna.

[Ley Núm. 225 de 29 de agosto de 2002:](#) *Enlace para bajar la ley por la internet en formato Adobe® Acrobat® Reader.*